



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

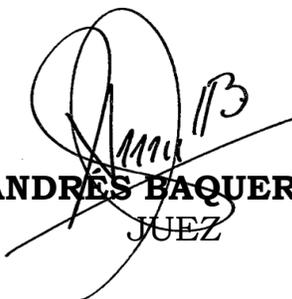
Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 11001400300220240008600

En atención a la comunicación que antecede, mediante la cual el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, pone de presente que el aquí ejecutado LUCIO YEZID LOPEZ MORALES, fue admitida la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, mediante decisión del día 11 de marzo de 2024.

Así las cosas, con fundamento en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el juzgado dispone la suspensión del presente asunto ejecutivo.

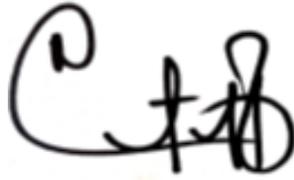
Oficiese a la aludida entidad poniéndole de presente lo aquí resuelto y depréquesele que, cuando sea pertinente de cara al decurso procedimental, nos informe la suerte de la actuación allí emprendida.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy **23 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario